

RESOLUCIÓN N° 47 /2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA HONORARIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A LOS INVESTIGADORES – PRONII PARA EL ÁREA DE CIENCIA SOCIALES Y HUMANIDADES, SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN AD HOC".

Asunción, 13 de febrero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de dar cumplimiento a lo resuelto en el Acta N° 636 de fecha 31 de enero de 2023 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en la cual se aprueba el llamado para la selección de un integrante de la Comisión Científica Honoraria – Área de Ciencias Sociales y Humanidades, al igual que se aprueba la conformación del Comité de Evaluación Ad Hoc.

El Reglamento del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores aprobado por Resolución N° 518/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020.

El Decreto 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 "Por el cual se nombra al señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1°. APROBAR el llamado para la selección de un integrante de la Comisión Científica Honoraria del PRONII del área de Ciencias Sociales y Humanidades.

Art. 2°. APROBAR la Guía de Bases y Condiciones del llamado para la selección de un integrante de la Comisión Científica Honoraria – Área de Ciencias Sociales y Humanidades.



"Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay"

RESOLUCIÓN N° 47 /2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA HONORARIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A LOS INVESTIGADORES – PRONII PARA EL ÁREA DE CIENCIA SOCIALES Y HUMANIDADES, SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN AD HOC".

Art. 3°. CONFORMAR el Comité de Evaluación Ad Hoc, integrado exclusivamente por miembros del Consejo del CONACYT, con las siguientes personas:

- ✓ Dra. Luci Mavel Bento de Varela
- ✓ Dra. Perla Sosa de Wood
- ✓ Dr. José Carlos Marín Amarilla

Art. 4°. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido, archívese.


B. Eduardo Felippo, Ing. Ind.
Ministro
Presidente del CONACYT



PRONII

PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO AL INVESTIGADOR

CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN DE UN INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA HONORARIA ÁREA DE
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Guía de Bases y Condiciones

Asunción, febrero de 2023



PRESENTACIÓN

El Programa de Incentivo a los Investigadores del Paraguay (PRONII), que fomenta la carrera del investigador, la cual fue implementada por CONACYT desde 8 marzo de 2011, con la aprobación de su Reglamento. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el CAPITULO III "DE LA ORGANIZACIÓN" en su Artículo 9 del Reglamento del PRONII aprobado por Resolución N° 518/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, el CONACYT realiza el llamado para la selección de un integrante de la Comisión Científica Honoraria del PRONII del área de Ciencias Sociales y Humanidades.

El financiamiento de los incentivos otorgados a los investigadores categorizados en el PRONII se halla sustentado en la Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", la cual en su Artículo 12 establece que "Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo". Además, el mismo artículo expresa que "El Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación tendrá como objetivo financiar, prioritariamente, los siguientes programas y proyectos:"; y en el inciso g) se establece: "La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONI), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo".

1. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN

1. Ingresar al sitio web del CONACYT www.conacyt.gov.py e ingresar a la aplicación CVPy, del Curriculum Vitae on-line de Paraguay.
2. Actualizar el Curriculum Vitae Paraguay (CVPy).
3. Postularse a través del SPI utilizando la siguiente dirección <http://spi.conacyt.gov.py>

2. DOCUMENTACIÓN DIGITAL A SER POSTULADA

En el Sistema de Postulación a Instrumentos –SPI deberá cargar en formato digital:

- a) El Currículum completo en el formato del CVPy. Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.
- b) Certificado original o copia autenticada que demuestre su desempeño o vínculo institucional.
- c) Fotocopias ordenadas cronológicamente de los diplomas anverso y reverso), que avalen la formación académica de grado, maestría, doctorado, postdoctorado (constancia/certificado) y/o especializaciones con carga horaria igual o mayor a trescientas sesenta horas (360hs.). Cuando corresponda los diplomas deberán contar con el registro y legalización por parte del Ministro de Educación y Ciencias o en su caso con la constancia de inicio de trámite. En caso de diplomas de universidades extranjeras, estos deberán contar con el Apostillado correspondiente, según normativa.
- d) Fotocopia de la Producción científica ordenada cronológicamente: (artículos en revistas científicas arbitradas e indexadas; libros científicos completos; capítulos de libros científicos) y Producción tecnológica (patentes) generadas.

Las postulaciones se recibirán exclusivamente a través del SPI, desde el día viernes 17 de febrero de 2023 hasta el día viernes 17 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.

3. DE LA ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

El Consejo del CONACYT conformará un Comité de Evaluación integrado por Miembros del Consejo del CONACYT. Los procedimientos establecidos para la presente convocatoria constan de etapas sucesivas detalladas a continuación:



3.1 Admisión. El Comité de Evaluación analizará la documentación recibida y procederá a la admisión de las solicitudes que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en este procedimiento. Las solicitudes no admitidas serán debidamente justificadas por parte del Comité de Evaluación. Los postulantes, conforme el Artículo 9 del Reglamento del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores, deben estar categorizados en calidad de investigadores activos del Nivel II, III o eméritos.

3.2. Evaluación. La evaluación del curriculum y la trayectoria del postulante considerando los siguientes aspectos: Antecedentes académicos y reconocimientos; Experiencia en Investigación y Gestión que incluye formación de recursos humanos, gestión de investigación y gestión de instituciones. De igual manera, se realizará una entrevista personal cuyos resultados complementarán la evaluación documental realizada.

4. ACLARACIONES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

Luego de la admisión, el Comité de Evaluación, podrá solicitar al postulante, cualquier aclaración que sea necesaria. Dichas aclaraciones serán incorporadas a las solicitudes para la evaluación. En caso de no constatarse la veracidad de la información, luego de cotejar la propuesta con la documentación respaldatoria, el Comité de Evaluación descalificará al postulante automáticamente.

5. SELECCIÓN DEL CANDIDATO/A.

El Comité de Evaluación preparará la documentación que dé sustento a la selección del candidato/a. Los argumentos utilizados para la selección final, constarán en un "Acta", a ser suscripta por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación elevará las propuestas de los candidatos al Presidente del CONACYT, para que este eleve al Consejo del CONACYT para su consideración.

Una vez aprobado por el Consejo del CONACYT, el Presidente del CONACYT formalizará la incorporación del miembro de la Comisión Científica Honoraria por Resolución.

6. DURACIÓN DEL MANDATO

La duración del mandato de los miembros seleccionados será por un periodo de tres (3) años desde la formalización por Resolución.

7. REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS

Los miembros de la Comisión Científica Honoraria, ejercen sus funciones sin percibir remuneración por ello.

IMPORTANTE: El CONACYT se reserva el derecho de realizar cambios que considere necesarios, a esta "Convocatoria" mediante adendas al presente documento. Dichos cambios serán publicados en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py)

